

RESOLUCIÓN N° 383 /2.021.-

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA WILMA TAMARA WIEMANN BARRETO, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), Y SE REINCORPORA A LA MISMA A LA INSTITUCIÓN”

Asunción, 14 de Septiembre de 2021.-

VISTA:

La nota PR/SFP/N° 2171/2021, de fecha 7 de septiembre del año en curso, por el cual la Dra. Cristina Bogado, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública (SFP), remite copia autenticada de la Resolución N° 397/2021, **“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL COMISIONAMIENTO DE LA FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) SEÑORA WILMA TAMARA WIEMANN BARRETO, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”**, a partir del 8 de septiembre del año en curso (Expediente MEU N° 825-2021), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el traslado temporal (comisión) de la señora Wilma Tamara Wiemann Barreto, fue autorizado por Resolución IPTA N° 493/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, con vigencia del 4 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

ES COPIA

Que, el Decreto N° 4780/2021, de fecha 25 de enero de 2021, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021»**, dispone en su artículo 72°, **TRASLADO TEMPORAL:** “Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

Que, el inciso a), del citado artículo **“Duración”** dispone: “En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad de destino, que será comunicada a la Entidad de origen, con copia a la SFP.”

Que, corresponde, por lo tanto, dar por concluido el traslado temporal (comisión), de la señora Wilma Tamara Wiemann Barreto, a la Secretaría de la Función Pública, a partir del 8 de septiembre del año en curso y asignarle nuevas funciones en la Institución.



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



...///
[Signature]

RESOLUCIÓN N° 383 /2.021.-

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA WILMA TAMARA WIEMANN BARRETO, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), Y SE REINCORPORA A LA MISMA A LA INSTITUCIÓN”

...///

Que, por Providencia DG No 392/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, La Dirección de Gabinete remite el expediente a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a efectos de proseguir los trámites.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 716/21 de fecha 13 de septiembre del año en curso, remite el expediente de referencia a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DAR**, por concluido el traslado temporal (comisión), de la señora Wilma Tamara Wiemann Barreto, con cédula de identidad número 3.979.018, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a partir del 8 de septiembre del año en curso.

Artículo 2°.- **REINCORPORAR**, a la señora Wilma Tamara Wiemann Barreto, con C.I.C. N° 3.979.018, personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la plantilla de personal de la Institución.-----

Artículo 3°.-
ES COPIA

DISPONER, que la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, asignará funciones a la señora Wilma Tamara Wiemann Barreto, de conformidad a su perfil profesional, en el área que se requiera.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A**
Presidente